

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 – 2026-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 29 de mayo 2026

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR; el Informe N° 064-2026-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 216-2026-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga incentivos y beneficios tributarios contenidos en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, que aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, (...) el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, publicada en el Diario de avisos Judiciales de la localidad con fecha 30 de diciembre de 2025, en su artículo tercero se establecen beneficios tributarios e incentivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; el mismo que venció el 31 de marzo del 2026, lo que fue prorrogado por Decreto de Alcaldía N° 001-2026/MDJLBYR con fecha de vencimiento 30 de mayo del 2026.

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 021-2025-MDJLBYR, faculta expresamente al Despacho de Alcaldía para que **"mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso."**

Que, mediante Informe N° 064-2026-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se propone una prórroga del artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, hasta el 31 de agosto del 2026, el plazo de los beneficios e incentivos tributarios, que motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos del presente año.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, mediante Informe Legal N° 216-2026-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR;

De conformidad con los hechos y normas legales precedentes, y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR los Incentivos y Beneficios Tributarios a que se refiere el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, hasta el 31 de agosto del 2026, disponiendo la inaplicabilidad del numeral 4.1. hasta la fecha de prórroga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus respectivas subgerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe
POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Mag. Fredy Javier Zegarra Black
Alcalde

Archivo, Alcaldía
OGAJ, GAT, OIIYRP, OTIYC

599200

YA SUPERA LOS 12 MILLONES DE SOLES

Piscina de Huaranguillo costará medio millón más por expediente técnico mal hecho

Una obra pública que se encareció antes de iniciar su construcción integral. Lo que debía ser un proyecto emblemático de la gestión del alcalde, Renzo Salas, ya acumula retrasos, adicionales y cuestionamientos técnicos.

POR JORGE TURPO R.

La construcción de la esperada piscina de Huaranguillo, en el distrito de Sachaca, empezó con el pie izquierdo. A casi un año de haberse firmado el contrato para ejecutar la millonaria obra, los trabajos recién se inician de manera parcial y ya registran un incremento presupuestal de más de medio millón de soles debido a errores en el expediente técnico.

La gestión del alcalde Renzo Salas adjudicó la ejecución del proyecto a la empresa Mallku por un monto de 11 millones 514 mil soles, pero antes de que se mueva una piedra de la futura piscina, el presupuesto ya aumentó en 575 mil 700 soles, equivalente al 5 % del valor contractual de la obra.

El principal problema fue que el expediente técnico no identificó una condición evidente para cualquier vecino de la zona. La presencia de filtraciones de agua en el terreno que antes era un estanque de agua para riego agrícola.

La omisión tuvo consecuencias inmediatas. La obra no pudo iniciarse en los plazos previstos porque el área destinada a la construcción presentaba constantes inundaciones. Para corregir el problema, la municipalidad tuvo que aprobar adicionales que incrementaron significativamente el costo del proyecto.

El primero de ellos superó los 100 mil soles y estuvo destinado a canalizar una acequia colindante que provocaba la acumulación de agua en el terreno. Posteriormente, se aprobó otro adicional de más



AUMENTO DE COSTO y retrasos en piscina de Sachaca.

de 400 mil soles para reformular aspectos del expediente técnico y replantear parte de las estructuras de la obra con el objetivo de garantizar su durabilidad.

En otras palabras, la municipalidad terminó gastando más dinero para corregir errores que debieron ser detectados antes de convocar la licitación.

El gerente municipal, Augusto Riveros, reconoció las deficiencias encontradas durante la ejecución del proyecto. No obstante, sostuvo que era preferible corregir el expediente técnico antes de continuar con la construcción para evitar problemas futuros y garantizar una infraestructura segura y duradera.

Según explicó, la empresa contratista se comprometió a cumplir con los plazos establecidos, pese al retraso acumulado. La fecha de culminación se mantiene para el 10 de noviembre de este año y la estrategia será trabajar en varios



OBRA DEMUESTRA incapacidad de la actual gestión municipal distrital.

frentes simultáneamente para evitar penalidades por incumplimiento.

La explicación deja abiertas varias interrogantes. La piscina se proyectó en un terreno que anteriormente funcionaba como un estanque. Resulta difícil comprender cómo los especialistas encargados de elaborar y revisar el expediente

técnico no detectaron que el terreno presentaba filtraciones y riesgos de inundación.

La situación vuelve a poner sobre la mesa uno de los problemas recurrentes en la ejecución de obras públicas en Arequipa: la deficiente elaboración de expedientes técnicos.

Con frecuencia, las entida-

des públicas justifican los sobrecostos argumentando la existencia de "vicios ocultos" descubiertos durante la construcción. Sin embargo, en este caso, las condiciones del terreno parecían evidentes desde el inicio.

Los efectos de estos errores no solo se reflejan en el aumento del presupuesto. También han generado inconvenientes para los vecinos y conductores de Sachaca.

Para ejecutar las obras de canalización de la acequia fue necesario intervenir la avenida Progreso, una de las vías más transitadas del distrito. La pista fue rota hace más de tres meses y hasta ahora permanece sin ser rehabilitada completamente.

En el lugar se ha formado una especie de badén provisional que reduce la velocidad del tránsito, genera congestión y, según los vecinos, provoca daños en los vehículos que circulan diariamente por la zona.

De acuerdo con el gerente

Por ahora, los vecinos observan cómo una obra valorizada inicialmente en más de 11 millones de soles continúa incrementando su costo debido a errores que pudieron evitarse con una adecuada supervisión y una correcta elaboración del expediente técnico.

Dinero público que hoy se destina a corregir omisiones y deficiencias, cuando podría haberse utilizado para financiar nuevas obras o atender otras necesidades urgentes del distrito.

municipal, la responsabilidad de reponer el pavimento corresponde a la empresa contratista. Los trabajos de parchado y reposición del concreto recién se ejecutarían en los próximos días.

Mientras tanto, la piscina de Huaranguillo se convierte en un ejemplo de cómo una obra pública puede encarecerse incluso antes de iniciar su construcción integral. Lo que debía ser un proyecto emblemático para Sachaca ya acumula retrasos, adicionales y cuestionamientos técnicos.

La preocupación es mayor si se considera que la obra deberá concluir antes del término de la actual gestión municipal. De no ocurrir así, existe el riesgo de que quede paralizada durante el cambio de autoridades, una situación que ya se ha repetido en numerosos proyectos públicos de Arequipa.

Caos vehicular y malestar por obra de reasfaltado en la Av. Independencia

El centro de la ciudad de Arequipa enfrenta una semana crítica en términos de movilidad urbana. Al cumplirse los primeros cinco días de los trabajos de reasfaltado en la transitada avenida Independencia, el panorama principal es de saturación vehicular y una evidente incomodidad por parte de conductores y transeúntes.

La intervención, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA), ha concentrado sus esfuerzos iniciales en el primer tramo del proyecto. Este comprende desde el estratégico cruce con la avenida Paucarpata hasta la calle Miguel de Cervantes Saavedra, en las inmediaciones del parque César Vallejo.

Debido a la naturaleza de los trabajos, el cierre total de este sector ha obligado a implementar desvíos que han alterado drásticamente el ritmo habitual del Cercado. Las autoridades han reiterado que esta restricción es indispensable para el despliegue de la maquinaria pesada encargada de renovar la carpeta asfáltica.

Mientras tanto, la alcaldesa de Arequipa, Ruccy Oscco Polar, confirmó la reapertura al tránsito vehicular del tramo ubicado entre la calle Paucarpata y la calle Fernández Dávila.

Mañana, tras culminar el asfaltado en dicho sector, se permitirá restablecer la circulación para aliviar la presión en la zona.

A pesar de la señalización instalada, el malestar entre los conductores ha sido la constante durante estos primeros días de ejecución. Muchos transportistas reportan retrasos considerables en sus rutas, calificando de «caótica» la congestión que se genera, especialmente durante las denominadas horas punta.

No obstante, existe un sector de la población que observa la obra con optimismo a pesar de las dificultades actuales. Algunos taxistas señalaron que, aunque el cierre es molesto, el mejoramiento del asfalto beneficiará a largo plazo el flujo vehicular y reducirá el desgaste mecánico de sus unidades.

SEGUNDO TRAMO

La planificación municipal contempla ahora el inicio de una nueva fase. Desde las primeras horas del lunes 1 de junio, se procederá al cierre total del segundo tramo de la avenida Independencia, el cual está comprendido entre la calle 2 de Mayo y la calle Paucarpata.

Ante esta nueva restricción, la comuna ha dispuesto un plan

de desvíos actualizado para intentar reducir el impacto en el tránsito. Los vehículos que circulen en sentido de subida deberán desviarse por las calles 9 de Diciembre, Jorge Chávez y la avenida Goyeneche antes de retomar su ruta.

Por otro lado, las unidades que se desplacen en sentido de bajada tendrán que utilizar como rutas alternas la calle Universidad, la avenida Venezuela y la calle García de Carbajal. Se espera que estas vías soporten una carga vehicular inusual durante el tiempo que duren los trabajos.

Es importante recordar que esta obra demanda una inversión superior a los 4 millones 288 mil soles. Este presupuesto forma parte de las acciones impulsadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa para renovar la infraestructura vial urbana que se encontraba deteriorada por el paso del tiempo.

La intervención integral contempla la rehabilitación de más de un kilómetro de vía en una de las arterias más importantes de la ciudad. Las autoridades piden a la población tomar las previsiones del caso y salir con anticipación para evitar mayores contratiempos durante la próxima semana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 – 2026-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 29 de mayo 2026

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR; el Informe N° 064-2026-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 216-2026-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de incentivos y beneficios tributarios contenidos en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, que aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el Ejercicio Fiscal del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, publicada en el Diario de avisos Judiciales de la localidad con fecha 30 de diciembre de 2025, en su artículo tercero se establecen beneficios tributarios e incentivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; el mismo que venció el 31 de marzo del 2026, lo que fue prorrogado por Decreto de Alcaldía N° 001-2026/MDJLBYR con fecha de vencimiento 30 de mayo del 2026.

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 021-2025-MDJLBYR, faculta expresamente al Despacho de Alcaldía para que "mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso."

Que, mediante Informe N° 064-2026-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se propone una prórroga del artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, hasta el 31 de agosto del 2026, el plazo de los beneficios e incentivos tributarios, que motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos del presente año.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, mediante Informe Legal N° 216-2026-OGAJ-MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR; De conformidad con los hechos y normas legales precedentes, y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR los Incentivos y Beneficios Tributarios a que se refiere el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MDJLBYR, hasta el 31 de agosto del 2026, disponiendo la inaplicabilidad del numeral 4.1. hasta la fecha de prórroga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus respectivas subgerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibustamante.gob.pe

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

FREDDY ZÚÑIGA BLACK
ALCALDE